

Edita



PATRONATO

Presidente de honor

Marcelino Oreja

Presidente

Pedro Puente

Vicepresidente

Bartolomé Jiménez

Secretario

Valentín Suárez

Vocales

Ana Giménez, Antonio Vega, Emilio Rosillo, Francisc X. Rodríguez, Francisco Suárez, Jesús Loza, José Luis Gago, José Sánchez, Juan Antonio Santiago, Pilar Heras, Rosalía Guntín.

Director

José Manuel Fresno

Redactor Jefe

Benjamín Cabaleiro

Consejo de Redacción

Carolina Fernández, Patricia Bezunartea, Emilio Conejo, Isidro Rodríguez, Maite Andrés, José Ramón del Barrio, Pedro Aguilera, Fernando Villarreal, Virginia Moraleda.

Redacción, suscripciones y publicidad FSGG

Gabinete Técnico de Dirección.
Antolina Merino, 10. 28025 Madrid.
Tel. 91 422 09 60. Fax. 91 422 09 61.
e-mail: comunicacion@fsgg.org
http://www.fsgg.org

Diseño

Javier Sierra (Grafismo, S.L.).

Imprenta

JUMA
Depósito Legal: M-15127-1999.
ISSN: 1575-1988.

Co-financian



Fondo
Social
Europeo



La revista **Gitano** no se identifica necesariamente con las opiniones expresadas en sus páginas por sus colaboradores.

Editorial

Un momento clave en la lucha contra la discriminación

La lucha contra el racismo y la discriminación por motivos de origen racial y étnico ha pasado a convertirse en un elemento esencial de las políticas sociales europeas. El principio de igualdad de trato es consustancial a los regímenes democráticos; nuestra Constitución recoge claramente este principio en su artículo 14 "Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Pero de sobra es conocido que la igualdad de trato hacia las personas que son de distinto origen racial o étnico está lejos de convertirse en una realidad; los prejuicios y estereotipos negativos hacen que, en no pocos casos, las prácticas tanto de los ciudadanos como de las instituciones públicas sean discriminatorias, directa o indirectamente, contra aquellos que son diferentes.

Este es el motivo por el que los organismos internacionales (Naciones Unidas, Consejo de Europa), vienen promoviendo tratados y recomendaciones con objeto de que los Estados sean más activos en este campo. La Unión Europea, consciente de este problema y de la importancia que tiene un trato igualitario como condición imprescindible para garantizar los derechos fundamentales de las personas, no solamente ha incluido el principio de igualdad de trato en el artículo 13 del Tratado de Ámsterdam sino que ha aprobado la Directiva 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, que será de obligado cumplimiento para los Estados miembros, y que deberá incorporarse al ordenamiento jurídico nacional como máximo en julio de 2003.

Entendemos que esta es una oportunidad de oro para que en España, siguiendo el espíritu de dicha directiva y de las recomendaciones de instituciones internacionales como el Consejo de Europa, se adapte y se desarrolle el marco jurídico nacional tanto en el aspecto administrativo, como en el civil y penal de modo que no quede en la ley ningún resquicio de desprotección de aquellas personas que son discriminadas por el mero hecho de ser distintas.

Conscientes de que los instrumentos legales son imprescindibles, pero no suficientes, para la igualdad de trato, la Unión Europea exige a los Estados miembros que pongan en marcha medidas de acción positiva desde las que obligatoriamente, y como mínimo, se realicen estudios independientes sobre los fenómenos racistas, se preste asistencia independiente a las víctimas de discriminación a la hora de tramitar sus reclamaciones, y se elaboren informes independientes y formulen recomendaciones sobre cualquier cuestión relacionada con dicha discriminación

La Fundación Secretariado General Gitano, consciente de que este es un momento y una oportunidad clave para erradicar definitivamente la secular discriminación que ha padecido la comunidad gitana, reclama a las instituciones: primero, que se transponga la Directiva referida al ordenamiento jurídico español a la mayor brevedad, estableciendo un proceso abierto y participativo, y no haciéndolo únicamente en clave de mínimos. Segundo, que se cree el órgano especializado de lucha contra la discriminación, tal y como exige la Directiva, y que éste tenga funciones amplias y las ejerza de modo independiente. Tercero, que se pongan en marcha medidas de acción positiva que corrijan los efectos y las causas de la discriminación y que el enfoque de la igualdad de trato sea un elemento esencial del conjunto de las políticas sociales.

España no puede quedarse rezagada en el seno de la Unión Europea a la hora de dar este paso de progreso que actualmente está siendo un asunto prioritario en la agenda política de los Estados de la Unión Europea y de los países candidatos, y al que, por el momento, en nuestro país se le está dando escasísima importancia. ■